255/2024

Esquel, 10 de diciembre de 2024.-

------<u>VISTO:</u> ----------

-----El recurso de apelación interpuesto en subsidio por el Dr. H. L. C. en representación del demandado, Sr. S. O. L., contra la resolución del 21/10/2024, concedido al punto 2.- de la sentencia del 20/11/24 registrada al N° 399/24; y----------

------<u>CONSIDERANDO:</u>----------

-----1.- La apelante se alzó contra los alimentos provisorios impuestos por la jueza de grado que ascendieron a la suma de $. 1.000.000 para que sean pagados en el primer mes desde su disposición (30 días).----------

----Arribados los autos a ésta Cámara, el 02/12/2024 la recurrente desistió del recurso por volverse abstracto su tratamiento (ID 1742770).-----

------2.- Atento lo manifestado por la recurrente, siendo el desistimiento en materia procesal el acto de abandonar la instancia, la acción o cualquier otro trámite del procedimiento; corresponde tenerla por desistida del recurso de apelación interpuesto contra la resolución del 21/10/2024.--------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------<u>R E S U E L V E</u>:----------

-----1°).- TENER POR DESISTIDA a la parte demandada, Sr. S. O. L., del recurso de apelación concedido en el punto 2 de la sentencia del 20/11/24 registrada al N° 399/24.----------

------2°).- REGÍSTRESE, notifíquese.----------

----La presente resolución es dictada por dos jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría.----------

GÜNTHER E. FLASS **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL N° 274 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024. CONSTE</u>.

Cristina Márquez
Secretaria